

COMPROMISO DE NO PERMITIR EL TRABAJO INFANTIL

Por medio de la presente el Ejido El Rincón se compromete a no permitir el trabajo infantil dentro de las áreas del bosque, por lo que no se dará empleo a menores de 15 años tal como aparece estipulado en las Leyes y reglamentos nacionales o locales.

Haciendo la siguiente excepcion:

- Se permite el empleo de personas a partir de 15 años de edad en trabajo ligero y dicho empleo no interfiere con los estudios, ni ser dañino para su salud o desarrollo. En particular, en los casos en que los niños están sujetos a Leyes sobre la educación obligatoria, ellos deberán trabajar exclusivamente fuera de los horarios diurnos normales de escuela y debe traer un permiso o carta donde los padres le autorizan trabajar.

Ninguna persona menor de 18 años está empleada en trabajo peligroso o pesado, excepto cuando sea con el objetivo de capacitación dentro de las Leyes nacionales y reglamentos aprobados.

El ejido prohíbe las peores formas de trabajo infantil.

Las relaciones de empleo son voluntarias y se basan en el consentimiento mutuo, sin amenaza de castigo y al inicio de la contratación se indica su horario de trabajo, sueldo y prestaciones que tendrá según el puesto que desarrolle.

El ejido garantizará que no haya discriminación de ningún tipo en el empleo y la ocupación.

Otáez, Durango, a 21 de marzo de 2026.

Atentamente Ejido San José de la Escalera, Oaxaca

José de la Luz Favela
C. José de la Luz Favela Martínez

Presidente del comisariado



C.N.C
R.F.C. ESJ-360711-TG1
COMISARIADO EJIDAL

Ma. Emma Subías Sarabia
C. María Emma Subías Sarabia

Secretaria del comisariado

Rogelio Gómez
C. Rogelio Gómez Cervantes

Tesorero del comisariado